

INFORME DEL COMISARIO

Al Accionista de
ECUATRIBUTO CONSULTORES S.A.
Guayaquil, Ecuador

1. He revisado el Estado de Situación Financiera de la Compañía ECUATRIBUTO CONSULTORES S.A., por el año terminado 31 de diciembre del 2019, el correspondiente Estado de Resultado Integral, Estado de Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros por el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos Estados Financieros en base a mi revisión.
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los Estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. SC. SG. DRS. G.13.001 que contiene el “Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías”. Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de la Compañía ECUATRIBUTO CONSULTORES S.A., y/o sus Administradores, en relación con:
 - El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.
 - Si la correspondencia, los libros de actas de junta general y el directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
 - Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera y disposiciones promulgadas o permitidas por la Superintendencia de Compañías, el Ministerio de Finanzas del Ecuador y surgen de los registros contables de la Compañía.
3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de la Compañía ECUATRIBUTO CONSULTORES S.A., con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de diciembre del 2019.
4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
5. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control Interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores. Que me hiciera pensar que deban ser informados a ustedes.
6. En mi opinión, los Estados financieros examinados presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía ECUATRIBUTO CONSULTORES S.A. al 31 de diciembre del 2019, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.



ING. TALIA PAZMIÑO ARELLANO
CI: 1711791697
Comisario

Guayaquil, Ecuador
22 de JUNIO del 2020